

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
A particulares: 60 céntimos 0000

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se relacionan, solicitando los beneficios del Real decreto de 30 de diciembre de 1926, en concepto de obreros,

Este Ministerio se ha servido denegar, por las causas que a continuación se mencionan:

1.621-50.952, don Manuel Marcos Enebra, Pozuelo de Alarcón (Madrid), por tener solamente siete hijos legítimos.

1.622-8.335, don Leocadio Justo Alonso Azuara, San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Velázquez, 2, por tener sólo siete hijos menores.

1.623-51.209, don Facundo Muñoz Gómez, San Lorenzo de El Escorial (Madrid), Mira el Sol, 4, por tener sólo siete hijos menores.

1.624-2.416, don Fernando Martínez Martínez, San Sebastián de los Reyes (Madrid), por tener solamente siete hijos menores.

1.625-51.027, don Eduardo Muñoz Martín, Torres de la Alameda Madrid, por tener solamente siete hijos menores.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados.

Madrid, 31 de diciembre de 1931.
FRANCISCO L. CABALLEDO
Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

En cumplimiento de la ley de 11 del actual («Gaceta» número 73), se formula la propuesta provisional correspondiente al concurso del mes de diciembre de 1931, con expresión por relación nominal de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se les adjudican provisionalmente los destinos que se detallan, por los que mayores méritos reúnen entre los concursantes presentados.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES. DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Provincia de Madrid

47. Cartero de Rozas de Puerto Real, soldado Eusebio Villalba Arranz, con 2-9-24 de servicio. (Preferencia de interinidad.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. BENEFICENCIA GENERAL

83. Mozo enfermero del Hospital de la Beneficencia general de Madrid, soldado José Muñoz García, con 0-9-28 de servicio. (Preferencia de interinidad.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

84. Ordenanza de la Intervención militar, Cabo apto para Sargento, inútil en campaña, Victoriano Esteban Castro Felipe, con 4-3-1 de servicio.

Otro, Ordenanza de la Intervención militar, inútil en campaña, Manuel García Sánchez, con 7-0-2 de servicio.

MINISTERIO DE MARINA

85. Auxiliar de Almacenes de segunda clase del Arsenal de la Carraca, de San Fernando (Cádiz), Cabo activo apto para Sargento Diego Puliado Blanco, con 7-10-7 de servicio. (Preferencia de Marina.)

86. Mozo de oficios del Ministerio de Marina, Sargento licenciado Antonio Sánchez-Bustamante Jiménez, con 18-3-27 de servicio y 10-10-29 de empleo. (Preferencia de Marina.)

Otro, Mozo de oficios del Ministerio de Marina, Sargento retirado con haber pasivo José de Palacios Jiménez, con 25-2-19 de servicio y 9-7-18 de empleo. (Preferencia de Marina.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

87. Capataz jardinero del Instituto de Segunda enseñanza de Zamora, Cabo Hermenegildo Vicente Manzo, con 0-8-14 de servicio.

88. Guarda del Monumento de Santa María la Real, de Aguilar de Campos (Palencia), Cabo Antonio Salido Gómez, con 3-10-16 de servicio.

89. Conserje del Monasterio del Pualar (Madrid), sargento para la reserva Francisco Beloso Macías, con 5-1-28 de servicio.

90. Guarda del castillo de Sagun-

to (Valencia), soldado herido grave en campaña Francisco Fernández Ruiz, con 5-2-12 de servicio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

91. Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Baena (Córdoba), Sargento licenciado José Buendía Osuna, con 19-4-10 de servicio y 12-7-29 de empleo.

92. Alguacil del Juzgado de primera instancia de Alfaro (Logroño), Cabo apto para Sargento, herido leve en campaña, Nicolás Yubero Miguel, con 5-9-18 de servicio.

93. Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Toro (Zamora), anulado por haber sido cubierto por el Ministerio de Justicia con el Alguacil del Juzgado de Jaca (Huesca).

94. Alguacil del Juzgado municipal de Fuenteovejuna (Córdoba), Sargento licenciado Avelino Gómez Mantilla, con 4-6-28 de servicio y 2-3-0 de empleo.

95. Alguacil del Juzgado municipal de Ceuti (Murcia), Sargento para la reserva Primitivo de la Fuente Urtueta, con 5-6-10 de servicio.

Ayuntamiento de Alcobendas

174. Alguacil municipal, Cabo Juan Villena Urbán, con 6-5-23 de servicio.

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja

175. Sereno municipal, soldado Julio García Gil, con 4-5-11 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

Ayuntamiento de Arganda del Rey

341. Desierto, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 13 de agosto último («Gaceta» número 225).

Notas

Primera. Todos los destinos que figuran desiertos se publicarán nuevamente a concurso como incidencias, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 11 del actual («Gaceta» número 73), con sujeción a las disposiciones que los regían.

Segunda. Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y Zona del Protectorado en Marruecos, y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la «Gaceta», anticipando estos últimos las noticias por telégrafo.

Tercera. Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que, transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la «Gaceta» la rectificación o confirmación de los destinos dados.

Cuarta. No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos ni los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

Madrid, 28 de marzo de 1932.—El Presidente, Agustín Luque.

Parque Central de Automóviles

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única, con carácter urgente, para la adquisición de dos coches cerrados de seis plazas y otros dos coches cerrados de cuatro a cinco plazas, en dos lotes distintos, se hace público por medio del presente anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 15 del actual, en este Parque Central de Automóviles, sito en la Ronda del Conde Duque, número 4, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen este expediente todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El precio límite que ha de regir en la subasta, será:

Primer lote: Dos coches cerrados, de seis plazas, de un tipo y marca generalizados en los servicios del Ejército, a 23.250 pesetas, 46.500 pesetas.

Segundo lote: Dos coches cerrados de cuatro o cinco plazas, de un tipo y marca generalizados en el Ejército, a 11.750 pesetas, 23.500 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 (D. O., número 12), Ley de Protección a la Industria Nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se harán por separado para cada lote, irán extendidas en papel sellado de la clase octa-

va, serán presentadas por sus autores o representantes legales en el acto de la subasta, de diez a diez y media; a ellas acompañarán los documentos que acrediten la personalidad del firmante, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del precio señalado anteriormente al lote a que se refiera la oferta. Todo con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se insertan en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 76, de fecha 31 de marzo próximo pasado, y en la *Gaceta de Madrid*, número 93, de fecha 2 del actual.

Esta adquisición se efectuará entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias.

Madrid, 3 de abril de 1932.—Eustaquio del Castillo.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, núm., en nombre de (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en, fecha, para la adquisición de dos coches cerrados de seis plazas y otros dos coches cerrados de cuatro o cinco plazas, y enterado también de los precios límites y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar las dos coches comprendidos en el primer lote (o los comprendidos en el segundo lote) al precio de pesetas cada uno, que hacen un total de pesetas (en letra). Es adjunta la cédula personal corriente, número, clase, expedida en, a de (o el pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en el suyo), así como el recibo de la contribución industrial o, en su defecto, el certificado de alta.

Fecha, firma y rúbrica.
(E.—193)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Mercedes Arocena García, contra don Francisco Jiménez Martín, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 15 de marzo de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Mercedes Arocena García, mayor de dieciocho años, soltera, sus labores y de esta vecindad, y de la otra, y como demandado, don Francisco Jiménez Martín, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Francisco Jiménez Martín, como Director Gerente del Banco Ibero-Hipotecario a que pague a la demandante Mercedes Arocena García 125 pesetas, importe del sueldo impagado del mes de octubre de 1931, devengado como mecanógrafa.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para la Excm. Audiencia del Territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.—

Notifíquese al demandado por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por la demandante la notificación personal del demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a don Francisco Jiménez Martín, expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 950)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente de trabajo, a instancia de Luis Olivares Martín, contra don Luis Giner, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 15 de marzo de 1932: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Luis Olivares Martín, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Federico Argote y Cremades; y de la otra y como demandado, don Luis Giner, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación por accidente de trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Giner a que pague al demandante Luis Olivares Martín 198 pesetas, importe de los tres cuartos del jornal de ocho pesetas durante treinta y tres días que el demandante estuvo impedido para trabajar como mozo de carga y descarga, por consecuencia del accidente, ocurrido el 5 de agosto de 1931 en el trabajo de transportar cemento por orden y cuenta de dicho demandado.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada. Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación personal del demandado, y envíese testimonio de esta sentencia al Consejo de Trabajo. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Luis Giner, expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 949)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Cayetano Cano Martínez, contra don Jesús Cano Ibáñez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 15 de marzo de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre

partes: de la una y como demandante, Cayetano Cano Martínez, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra y como demandado, don Jesús Cano Ibáñez, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús Cano Ibáñez a que pague al demandante Cayetano Cano Martínez 520 pesetas, resto de salarios devengados correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 1931, como agente productor de informes por orden y cuenta del demandado.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del territorio, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en los estrados del Tribunal e insertando el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse por el actor la notificación personal del demandado. Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de cédula de notificación al demandado don Jesús Cano Ibáñez, expido la presente, que firmo en Madrid a 19 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 948)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta capital,

Hago saber: Que en autos en ejecución de sentencia que se tramitan en dicho Tribunal, a instancia de Esteban Núñez Marugán, contra don Felipe Rabadán Martínez, sobre reclamación de salarios, he mandado sacar a pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes:

Cinco tinajas de barro para vino, de unas veinte arrobas de cabida cada una, tasadas en 150 pesetas; cinco tinajas de igual clase y de cinco arrobas cada una, tasadas en 50 pesetas; y un mostrador de madera y estaño de dos metros por 80 centímetros, tasado en 400 pesetas, cuyos bienes se encuentran depositados en D. Luciano González Martín, habitante en la calle de San Bernardo, 124, bajo, habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, el día 23 de abril próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bailén.

(Núm. 991)

En los autos que en ejecución de sentencia se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital, a instancia de Valentín Ballesteros Sagrado, contra doña Mercedes Picón Hernández, sobre reclamación de salarios, se dictó auto con fecha 14 del actual que contiene la siguiente

Parte dispositiva:

Se desestima el recurso sin expresa condena de costas, quedando redactada la providencia recurrida en los siguientes términos: «Los preceden-

tes escritos a sus antecedentes y apareciendo de los mismos y del documento presentado por don Félix del Valle la interposición de la demanda a que se refiere la providencia de 11 de enero último, estese a lo que en definitiva se resuelva en dicho pleito.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a doña Mercedes Picón Hernández, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 941)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Francisco Pérez García se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 6 de octubre de 1931, que negó al recurrente el inmediato reingreso en el servicio activo del escalafón correspondiente.

Madrid, 2 de febrero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 566)

Don José López de Andújar ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial contra la Administración sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Aranjuez, notificado el 31 de diciembre de 1931, relativo al desplazamiento de un monumento, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio, y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 427)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan, a instancia de Vicente Sánchez Ruiz, contra don Luciano Verdejo y don Luis Verdejo, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a las partes, para que el día 7 de mayo próximo, a las diez de su mañana, comparezcan en el expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número 1, con el fin de celebrar el juicio, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, apercibidos de que si no comparecen se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Luciano Verdejo Mora, expido la presente, que firmo en Madrid a 29 de marzo de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 993)

El Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en representación de don Manuel González López y otros, ha comparecido ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo, en solicitud

de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Vallecas de 30 de noviembre de 1931, sobre disminución del aumento de sueldos de los empleados municipales, acordada en 9 de marzo anterior.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tenga interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 16 de febrero de 1932.—
Juan M. Corujo.
(Núm. 540)

AYUNTAMIENTOS

VILLAVERDE DE MADRID

Se hace saber al público hallarse expuesto en las oficinas de este Ayuntamiento el proyecto de habilitación de crédito número uno, formado para el ejercicio en curso por la Comisión municipal de Hacienda y Presupuestos, para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los vecinos y contribuyentes del término municipal que lo deseen y puedan formularse contra el citado proyecto cuantas reclamaciones u observaciones se estime conveniente.

Villaverde de Madrid, 2 de abril de 1932.—El Alcalde, José Marcos.

COLLADO MEDIANO

Este Ayuntamiento tiene acordada la enajenación de unos 10 metros cuadrados de terreno sobrantes de la vía pública en este término municipal, y sitio conocido por calle de la Estación, basándose en no tener aprovechamiento alguno y hallarse sin urbanizar, sirviendo de depósito de residuos de la vecindad, con evidente perjuicio de la higiene, y con el fin de que los que se sientan perjudicados con esta decisión puedan formular sus reclamaciones ante el propio Ayuntamiento, se anuncia por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Collado Mediano, a 2 de abril de 1932.—El Alcalde, Daniel de Miguel.

(Núm. 1.029) (O.—85)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Habiendo aprobado el Ayuntamiento un suplemento de crédito importante 47.625,60 pesetas, que se sacarán de las resultas del año anterior para aumentar los siguientes conceptos del presupuesto de gastos en las cantidades que se indican: Al capítulo I, artículo 4.º, concepto 1.º, 41.299,67 pesetas; al capítulo I, artículo 5.º, concepto 8, 1.798,43 pesetas; al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 78, 1.000 pesetas; al capítulo VII, artículo 2.º, concepto 109, 1.600 pesetas; al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 136, 1.027,50 pesetas; al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 138, 1.500 pesetas. Se expone al público por plazo de quince días el expediente en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Chamartín de la Rosa, a 2 de abril de 1932.—El Alcalde accidental, José Agustín.

PEDREZUELA

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento para cumplir lo ordenado por la Superioridad, el presupuesto municipal ordinario para 1932 ha sido modificado en su cuantía de ingresos y de gastos, y en su

consecuencia se expone de nuevo al público en esta Secretaría dicho presupuesto rectificado, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, por término de quince días, durante los cuales y los quince siguientes, según el artículo 301, pueden formularse las reclamaciones que los interesados crean pertinentes ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Pedrezuela, 26 de marzo de 1932.
El Alcalde, Juan Sanz.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Jaime Pérez Nadal, contra don Manuel Brocas Gómez, sobre pago de cinco mil quinientas diecisiete pesetas y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado, consistentes en los siguientes:

Una mesa.—Una librería.—Seis sillas.—Un sillón.—Un recibimiento.—Cuatro sillas.—Un perchero.—Otro sillón.—Un bargeño.—Un comedor.—Una mesa.—Un aparador. Dos trincheros.—Otras seis sillas.—Un tresillo.—Sillas.—Tomos del Diccionario Espasa.

Tasados todos ellos pericialmente en la cantidad de tres mil cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sean tres mil cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Tercera

Que los bienes relacionados están en poder del deudor, en su domicilio calle de Sagasta, número veintiséis, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,

Adolfo Ortiz Casado

(D.—58)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria sigue don Nicolás Oliva Rodríguez, hoy don José Cruz López Manturola, como subrogado en los dere-

chos del señor Oliva, contra don Ramón de Eguía e Irala, sobre pago de un crédito hipotecario de doscientas treinta y cinco mil pesetas, hecho al señor Oliva, y que hoy asciende a trescientas cuarenta y tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos, con las cantidades que el señor Cruz López ha satisfecho al Banco Hipotecario de España con cargo al crédito que a favor de éste grava sobre la finca hipotecada, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta dicha finca, que es la siguiente:

Una casa, sita en esta capital, distrito de Buenavista, barrio de Salamanca, con fachada a la calle de Velázquez, por donde está señalada con el número sesenta y cinco duplicado, y linda: al Este, por donde tiene su fachada, con la calle de Velázquez; al Norte o derecha, con hotel del señor marqués de Portazgo y terreno de los señores Ruiz Martínez; al Sur o izquierda, con terreno de los señores Ruiz Martínez; y al Oeste o testero, con parcela B de la casa número sesenta y cinco de dicha calle de Velázquez, propia de don Ramón Eguía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas cincuenta y dos mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose postura inferior a dicho precio.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de dicha suma para tomar parte en dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, o sea el reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dos de abril de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carabajo

(A.—857)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en el expediente promovido por don Bernardo Marín del Campo, sobre dominio del exceso de cabida de doscientos diecisiete metros cuadrados que de menos aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad de un solar sito en la calle de Canarias de esta

capital, señalado hoy con el número veintiocho, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada (por medio del presente), a fin de que comparezcan dentro del término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—858)

COLMENAR VIEJO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el incidente promovido por doña Valentina Hernando Huerta, para litigar en juicio de menor cuantía con los herederos desconocidos de don Diego Blanco y Blanco y la representación del Estado, ha acordado que se emplace a los demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y contesten la demanda.

Y por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, emplazo a dichos herederos desconocidos de don Diego Blanco y Blanco, a los fines y por el término expresados; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Colmenar Viejo, 11 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno el señor Juez (firmado).

(Núm. 873)

(C.—120)

CONGRESO

Liébanas Reyes (Francisco) (a) El Negro, natural de Jaén, hijo de Antonio y Francisca, de estado soltero, profesión cerrajero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de Julián Gayarre, número 14, procesado por hurto, sumario número 741 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y practicar otra diligencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 5 de marzo de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildefonso Bellón.

(Núm. 743)

(B.—607)

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Aquilino del Pino Viver, domiciliado últimamente en la carretera del Este, número once, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído como querellado en sumario que se sigue por injurias a la Guardia civil, proferidas en un mitin celebrado en el cine de Ventas el veintinueve de noviembre último, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de febrero de 1932.—El Secretario judicial, (Firmado).—Antonio Camoyán.

(Núm. 546)

CHAMBERÍ

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se tramita el expediente a que se refiere el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre de doña María de la Asunción Jarava y Muñoz, para que se declare el dominio perteneciente a esta última, de una participación de treinta y cuatro enteros, quinientas cuarenta y cinco milésimas por ciento del solar que se pasa a describir, y cuya participación aparece actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de Madrid, a favor de don Enrique Fligares y Morote, según la inscripción primera de la aludida finca, número ochocientos tres del suprimido cuartel segundo, obrante al folio doscientos veintiséis del libro cincuenta y uno del archivo:

Urbana

Solar situado en esta capital y su calle de Jardines, señalado con el número diecinueve moderno y nueve antiguo de la manzana doscientas noventa y dos, distrito municipal de Buenavista, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad de la zona del Norte. Linda: al Sur o frente, con la calle de Jardines; al Este o derecha entrando, con la casa número veintiuno de esta calle; al Oeste o izquierda, con la número diecisiete de la misma calle y la número veintidós de la del Caballero de Gracia; y al Norte o testero, con la número veinticuatro de esta última calle. El solar afecta la forma de un exágono irregular, cuyos lados miden una superficie plana horizontal de doscientos veintisiete metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalente a dos mil novecientos treinta pies, con sesenta y cinco décimos, también cuadrados.

Y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de ayer en el expediente de referencia, por medio del presente, que se insertará tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que solicita a su favor doña María de la Asunción Jarava y Muñoz de la participación de finca mencionada, y se cita al dueño, según el Registro de la Propiedad, de la participación de que se trata, don Enrique Fligares y Morote o sus derecho-habientes y al titular del censo perpetuo de nueve reales y una gallina de renta anual, con sus correspondientes derechos de licencia, tanteo y veintena don Andrés Hurtado o sus derecho-habientes, cuyos domicilios se ignoran, a fin de que comparezcan en el indicado expediente, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la primera inserción de este edicto, si quieren alegar su derecho, bajo apercibimiento de parárselos el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar
Juan de Hinojosa

(A.—855)

Juzgados militares

CEUTA

Don Luis Andrés Adán, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de las fuerzas militares de Marruecos en la circunscripción Occidental y plaza de Ceuta,

Hago saber: Que en la causa número 106 de 1929 en Jefatura y 916 en el Juzgado, seguida por el delito de desertión contra el soldado del Regimiento de Caballería Alcántara, número 14, Antonio Santos Martín, ha recaído el siguiente informe fiscal y decreto de la autoridad judicial:

Informe fiscal

El Fiscal jurídico militar, dice: «Que Antonio Santos Martín fué condenado por sentencia del Consejo de Guerra a la pena de cuatro años de prisión militar correccional. Indultadas totalmente las penas correccionales en el Decreto del Gobierno Provisional de la República de 14 de abril último (D. O., número 85), procede declararle totalmente indultado de la citada pena, bien entendido que la gracia quedará sin efecto caso de que vuelva a delinquir en el plazo de tres años. De acordarse así, para notificación deben volver estas actuaciones a su Juez instructor.»—Tetuán, 4 de julio de 1931.—El Fiscal jurídico militar, P. I., Manuel Uriarte. Rubricado.—Hay un sello en tinta, que dice: Fuerzas Militares de Marruecos. Fiscalfía.

Decreto de la Autoridad judicial: «De acuerdo con el informe fiscal que antecede, se resuelve en los propios términos que en ese informe se consignan, volviendo el procedimiento al instructor para las oportunas diligencias de ejecución, acusándome recibo.»—Tetuán, 10 de julio de 1931.—El Auditor, Pedro Topete. Rubricado.—Hay un sello en tinta, que dice: Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos. Auditoría del Ejército.

Y para que sirva de notificación al indultado, soldado Antonio Santos Martín, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Ceuta, a 4 de marzo de 1932.—Luis Andrés.

(Núm. 812) (B.—603)

CEUTA

Don Luis Andrés Adán, Teniente Coronel de Infantería, Juez de causas de las fuerzas militares de Marruecos en la circunscripción occidental y plaza de Ceuta,

Hago saber: Que en la causa número 490 de 1927 en Jefatura, y 917 en el Juzgado, seguida por el delito de desertión contra el soldado Antonio Santos Martín, del Regimiento de Caballería Alcántara, número 14, ha recaído el siguiente informe fiscal y Decreto de la Autoridad judicial:

«Informe fiscal.—Folio 126.—El Fiscal jurídicomilitar dice: Que Antonio Santos Martín fué condenado por sentencia del Consejo de Guerra a la pena de cuatro años de prisión militar correccional.—Indultadas totalmente las penas correccionales en el Decreto del Gobierno Provisional de la República de 14 de abril último («D. O.» núm. 85), procede declararle totalmente indultado de la citada pena, bien entendido que la gracia quedará sin efecto caso de que vuelva a delinquir en el plazo de tres años.—De acordarse así para notificación deben volver estas actuaciones a su Juez instructor.»—Tetuán, 4 de julio de 1931.—P. I., Manuel Uriarte. (Rubricado.) Hay un sello en tinta que dice: «Fuerzas militares de Marruecos. Fiscalfía.»

Decreto de la Autoridad judicial.

(Núm. 812) (B.—603)

Folio 126 vuelto.—«De acuerdo con el informe fiscal que antecede, se resuelve en los propios términos que en ese informe se consigna, volviendo el procedimiento al Juez instructor para las apartunas diligencias de ejecución, acusándose recibo.»—Ceuta, 10 de julio de 1931.—El Auditor, Pedro Topete. (Rubricado.) Hay un sello en tinta que dice: «Jefatura Superior de las fuerzas militares de Marruecos. Auditoría del Ejército.»

Y para que sirva de notificación al indultado, soldado Antonio Santos Martín, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente en Ceuta a 4 de marzo de 1932.—Luis Andrés.

(Núm. 811) (B.—604)

CUERPO DE TELEGRAFOS

Centro de Madrid.—Anuncio

Necesitando la Dirección general de Telégrafos depositar en su almacén de Talavera de la Reina el material que luego se dirá, así como los lugares en que se encuentra, anuncia concurso público para el arrastre del mismo hasta el almacén expresado, pudiendo presentarse las proposiciones en papel de 1,20 pesetas en las oficinas de este Centro, o en la de Talavera de la Reina, durante los días laborables, de diez a trece, hasta quince días después de la publicación de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de Madrid y Toledo, a contar desde el que lo haga con fecha posterior.

El material y peso aproximado es el siguiente:

Clase de material. — Cantidad. — Peso aproximado.

Postes de 8 metros, 14: 1.400 kilogramos.

Postes de 7 metros, 94: 6.580 kilogramos.

Postes de 7 metros (tornapuntas), 27: 1.890 kilogramos.

Kilogramos hilo de hierro de 3 mm., 16 kilómetros: 893 kilogramos.

Kilogramos hilo de hierro de 2 mm., 213 metros, 5,3 kilogramos.

Kilogramos hilo de cobre de 2 milímetros, 157 metros: 4,6 kilogramos.

Aisladores, 236: 194,7 kilogramos.

Soportes telegráficos curvos, 236: 153,4 kilogramos.

Soportapostes metálicos, 4: 120 kilogramos.

Riostras (hierro de 4 mm.), 19: 190 kilogramos.

Total, 11.431 kilogramos.

El referido material será recogido: los postes, a pie de hoyo, en los kilómetros 17 al 25 de la carretera llamada San Martín de Pusa a Santa Eulalia, y el resto desde el almacén que se alquilará al efecto por la Administración, situado también entre los mencionados kilómetros, debiendo recorrer el vehículo que haga el transporte al almacén de Talavera 38 kilómetros aproximadamente en cada viaje, sin tener en cuenta el inicial para empezar los trabajos.

El adjudicatario se obliga a satisfacer los gastos de inserción de este anuncio en los «Boletines» de las provincias ya citadas, y la Administración se reserva el derecho de aceptar, de entre las presentadas, la proposición que considere más ventajosa, o desecharlas todas.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El segundo Jefe del Centro, Nicolás Ballesteros.

(E.—192)

Compañía Eléctrica Industrial

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 del

corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad, 3.

Madrid, 5 de abril de 1932.—El Secretario general, Antonio Yébenes.

(A.—856)

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

EDICTO

El Recaudador de la Hacienda del partido de Getafe en esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado auxiliar a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a don Manuel de Díez García.

Lo que se hace público por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de todos y cada uno de los pueblos que componen el expresado partido de Getafe, quienes deberán exigir al mismo, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Ulloa.

26.º TERCIO MOVIL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCURSO

El viernes día 20 de mayo próximo, a las once horas, se celebrará concurso de industriales en las oficinas de Subinspección de este Tercio, sitas en el cuartel de Pontejos, para contratar el servicio de suministro de los correajes de cuero color avellana, sin grasa, que determina la Orden de 6 de agosto de 1923 («D. O.» número 172), y calzados (botas y borceguies) que por tiempo ilimitado puedan necesitar las dos Comandancias que constituyen este expresado Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición que han de servir para la contratación de dicho servicio, se inserta en el «Boletín Oficial» de este Instituto, número 10, del día 10 del actual, y se halla de manifiesto, así como los tipos, en la oficina de la Subinspección antes dicha y en la de todas las del Cuerpo.

Madrid, 4 de abril de 1932.—El Coronel Subinspector, Aurelio Muro Moya.

(Núm. 1.048) (E.—194)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERÍA Y PLATERÍA
CLAVEL, 1
Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico
PACIFICO, 93
Especialidades - - Consulta diaria
muy económica

JULIAN VEGUILLAS
Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos
Leganitos, 1 Clavel, 13

Imprenta Provincial. — Doctor Esquerdo, 70. — Teléfono 53202.